



DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 20 de agosto de 2024

UOC Convocante (*): Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Unidad o área requirente (*): Dirección de Bienes y Suministros - Departamento de Patrimonio

Funcionario o técnico responsable (*): Myrian Mabel Ortiz G.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Área de Rodados e Inmuebles - Jefa Interina

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones solicita los servicios de escribanía de manera a regularizar todo lo concerniente a los aspectos legales y la situación Jurídica de los bienes patrimoniales Inmuebles y vehículos que se encuentran dentro del inventario Institucional, y no cuentan con las documentaciones requeridas para su uso, el cual es la observación señalada por la Contraloría General de la Republica.

Las Certificaciones de Firmas se solicitan en el marco de las licencias ambientales donde el MOPC es el proponente, gestionados a través de la Dirección de Gestión Socio Ambiental

Y en cuanto a la elaboración de poderes, para presentaciones judiciales o extra judiciales que eventualmente pudieran ser necesarias, ya sean poderes de representación, defensa de garantías constitucionales, presentar o contestar amparos y otros que fueran necesarios, gestionados a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.
NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.
NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

Ing. Lise Vera Moreno
Directora
UOC - MOPC

[Handwritten signature and official stamp of the Interim Head of the Area of Vehicles and Real Estate, MOPC]